

TRABAJO PROTEGIDO JOVEN

POBLACIÓN OBJETIVO:

Jóvenes de **15 a 29 años***, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza (INE)

*No podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.

SUBSIDIO:

- Contrataciones generales:

Montos	Población Objetivo
60% de la remuneración Con un tope de 80% de 2 SMN	Mujeres
40% de la remuneración Con un tope de 80% de 2 SMN	Varones

- Contrataciones a través de **Programas o convenios**

Montos	Población Objetivo
80% de la remuneración Con un tope de 80% de 2 SMN	Mujeres
60% de la remuneración Con un tope de 80% de 2 SMN	Varones

CONTRATO

El contrato se deberá celebrar por un mínimo de 6 y un máximo de 12 meses. Finalizado el contrato, la Empresa podrá contratar al joven con el nuevo vínculo funcional que corresponda.

La carga horaria mínima de los contratos deberá ser de 20 horas semanales.

SALARIO

El salario y las condiciones de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

DERECHOS

Las personas jóvenes deberán ser inscriptas por la Empresa, en los organismos de seguridad social gozando todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes.

PERÍODO DE PRUEBA

El plazo de prueba será de hasta 45 días cuando el contrato sea entre 6 y 8 meses, de 60 días cuando el contrato sea entre 9 y 11 meses y 90 días cuando sea de 12 meses.

REQUISITOS PARA EL EMPLEADOR

- Estar al día con el pago de obligaciones de leyes sociales (BPS), obligaciones tributarias (DGI) y Planilla de trabajo (MTSS).
- Cumplir con las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.
- No tener despidos o envíos a seguro de desempleo por la misma categoría laboral, durante los noventa (90) días anteriores a la contratación. Se podrá solicitar excepcionalidad a MTSS por este requisito.
- No tener parentesco con los/as jóvenes a contratar.
- Tener un trabajador en plantilla permanente o más.

TOPE DE CONTRATACIÓN

La empresa podrá contratar hasta el 20% de su plantilla permanente, salvo excepciones autorizadas por MTSS. Empresas con menos de 10 trabajadores, pero más de 5 podrán contratar hasta 2 jóvenes. Empresas de 1 a 5 trabajadores podrán contratar 1 joven.

Gestión **On Line**: a través de la **Plataforma VÍA TRABAJO**: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

CONTACTO:

Centros Técnicos de Empleo: Vía Trabajo
<https://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

División Políticas de Empleo
DINAE- MTSS

Teléfono: 1928 Interno: 1911

Horario de atención: 10 a 15 horas

Correo electrónico: asesoramientoempleo@mtss.gub.uy